



Informe Financiero

Indicaciones al proyecto de ley que excluye de los beneficios regulados en la Ley N°19.856 a quienes hayan cometido crímenes de carácter sexual contra personas menores de edad

Boletín N°13.046-07

Mensaje N°169-369

I. Antecedentes

Las presentes modificaciones al proyecto de ley en referencia incorporan los siguientes aspectos:

1. Su suprime el numeral 2) del proyecto de ley. Con ello, se mantiene a los integrantes de la Comisión de Beneficio de Reducción de Condena tal como lo establece la ley vigente.
2. Se establece que dicha Comisión deberá tener en consideración informes sociales y psicológicos relativos a las personas condenadas, elaborados previamente para la postulación a algún beneficio intrapenitenciario, o la libertad condicional y en el caso de no contar con ellos, informes elaborados especialmente para los fines de la presente ley. Para estos efectos, dichos informes serán elaborados por profesionales que se desempeñen en Gendarmería de Chile.
3. Se deroga el artículo 16 sobre condenados en reclusión parcial.
4. Se agrega un artículo transitorio para regular la vigencia del artículo 16, señalando que este continuará vigente para la aplicación de los beneficios ahí señalados respecto de los condenados cuyo comportamiento fuere presentado a calificación a la Comisión de Beneficio de Reducción de Condena con anterioridad a la publicación de la presente ley.

II. Efectos de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En atención a la naturaleza de las indicaciones expuestas en el acápite anterior y dado que Gendarmería actualmente elabora los informes para la postulación a algún beneficio intrapenitenciario o para la libertad condicional, encontrándose capacitados para elaborar informes especialmente para los fines de la presente ley en los casos en que no se cuente con estos, las modificaciones antes expuestas no irrogarán mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 105 GG
Reg. 903 JJ
I.F. N°110 / 25.08.2021

III Fuentes de información

- Mensaje N°169-369, que formula indicaciones al proyecto de ley que excluye de los beneficios regulados en la Ley N°19.856 a quienes hayan cometido crímenes de carácter sexual contra personas menores de edad. Santiago, 25 de agosto de 2021.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 105 GG
Reg. 903 JJ
I.F. N°110 / 25.08.2021



CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

